



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Luis Carlos Muñoz Calle; Johan Alexis Rodríguez Hernández
Demandado	Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P y La Fundación Universidad De Antioquia.
Radicado	05001310502520220036500
Auto interlocutorio No.	135
Decisión/Temas	Admite demanda / Ordena notificar/ Decreta oficio

Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda, y por cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del C.P.T y la S.S.; se ADMITE la misma, la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a las demandadas, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen del término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo. Y se les requiere para que aporten con la contestación, los documentos que se encuentren en su poder y que guarden relación con el objeto de controversia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del C.P.T y la S.S. **en especial aquellos solicitados en el acápite de pruebas.**

Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.

De otro lado, considera el Despacho oportuno decretar desde este momento la siguiente prueba, sin perjuicio de la etapa de decreto de estas; teniendo en cuenta la petición previa elevada por la parte demandante soportada en la demanda.



En consecuencia, se ordena oficiar al SINTRAEMVARIAS para que en el término de cinco (5) días allegue con destino al proceso, la siguiente información:

- *Sírvase certificar cuál es el número de trabajadores oficiales vinculados a EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. afiliados a esa organización sindical para cada uno de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.*
- *Sírvase indicar, si tiene la información, cuál ha sido el número de trabajadores oficiales vinculados a la planta de cargos de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. para cada uno de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.*
- *Sírvase indicar si esa organización sindical ha agrupado a la tercera parte del total de trabajadores oficiales de las EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. durante cada uno de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.*
- *Sírvase expedir copia de las dos últimas convenciones colectivas suscritas con las EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. con la constancia de depósito.*

El oficio referenciado será librado y tramitado por la secretaría del despacho.

Se ordena enterar del presente proceso al Procurador Judicial en lo Laboral. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso, se ordena notificar el auto admisorio a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante el buzón virtual.

Conforme el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo allega al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados
20 del 2/03/2023
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>
JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@eendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Correos:

coordinacion1@ballesterosabogados.co

tamara@gmail.com

notificaciones@emvarias.com.co

Gestiondocumental@fundacionudea.co

dirjuridica@fundacionudea.co

cballest@hotmail.com

coordinacion@ballesterosabogados.co

coordinacion1@ballesterosabogados.co

abogado.liderindividual@ballesterosabogados.co

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8959a474d53168585fa16c6f3f75f67d8f17a1c60debc7490bf2b12903db8dd5**

Documento generado en 01/03/2023 04:40:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@eendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia